

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Organismo Contratante</b>	<b>AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
------------------------------	--

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	
<b>N° DE PROCESO</b>	313-0008-LPU18
<b>CLASE:</b>	Sin Clase
<b>MODALIDAD:</b>	Sin modalidad

<b>Expediente N°:</b>	EX-2018-52600676- APN-DC#ANSV
-----------------------	-------------------------------

<b>RUBRO COMERCIAL:</b>	TRANSPORTE Y DEPOSITO
-------------------------	-----------------------

<b>Objeto de la Contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) MODULOS OFICINAS MOVILES CON SU EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO
-----------------------------------	---

<b>Costo del Pliego</b>	SIN VALOR
-------------------------	-----------

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección
En forma electrónica, a través del Sistema "COMPR.AR"

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección
Se efectuará por acto público a través del Sistema "COMPR.AR", en la fecha y hora establecida en la Convocatoria.

**AVISO:** Todas las notificaciones entre la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, o el que en un futuro lo reemplace y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión.

Los correos electrónicos enviados por el COMPR.AR en forma automática sólo constituyen un medio de aviso.

Se recomienda a los proveedores revisar periódicamente el COMPR.AR, en particular Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y toda otra información relevante.

**ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Renglón N°</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción</b>
1	4	Unidad	4.3.9-6077.214 - COMPLEJO FUNCIONAL OFICINA MÓVIL, PLOTEADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL, según especificaciones técnicas.

**COMPLEJO FUNCIONAL: TIPO OFICINA MÓVIL - Cantidad: CUATRO (4)**

**DIMENSIONES**

- Largo: 16,00 metros
- Ancho total: 5,00 metros
- Alto: 2,20 metros
- Todas las dimensiones podrán ajustarse para una mejor disposición en un +/- 10%.

**DESCRIPCION y CARACTERISTICAS DEL CONTENEDOR – OFICINA MOVIL**

1. **ESTRUCTURA:** Módulo metálico portátil, totalmente desarmable en paneles modulares de 50mm. Todos los perfiles de acero deberán tener tratamiento antioxidante, todas las plazas metálicas deben tener chapa de zinc galvanizada, la estructura deberá estar electrosoldada. Deberá contar con soportes para el izaje y cáncamos de apoyo que permiten levantar los módulos con una grúa, distribuyendo las cargas de forma uniforme.
2. **PISO:** Sobre emparrillado metálico de tubos estructurales de 1.60mm, Fenólico multilaminado de 18mm laqueado ignifugo y sobre este piso de goma de 2mm de espesor. En los sanitarios piso de goma antideslizante de 3mm.
3. **PUERTAS: al frente, ver plano de referencia. P1-P2**
  - P1, puerta simple (dos unidades).**
    - **Material:** Panel autoportante 50 mm
    - **Medida:** 875x2000 mm
    - **Medida hoja:** 2000x750mm
    - **Marco:** Chapa galvanizada doble contacto
    - **Herrajes:** Bisagra munición, manija bronce platil, con cerradura de seguridad y llaves.
  - P2, puerta doble (tres unidades)**
    - **Material:** Panel autoportante 50 mm

- **Medida:** 875x2000 mm
- **Medida hoja:** 810x2000mm
- **Marco:** Chapa galvanizada C18, con cierre doble contacto
- **Herrajes:** Bisagra munición, manija bronce platil, con cerradura de seguridad y llaves.

**4. VENTANAS CON REJAS: al frente, ver plano de referencia, V1-V2.****V1. ventana doble hoja (dos unidades)**

- **Material:** aluminio
- **Tipo:** Corrediza, 1 paño fijo, 1 paño móvil.
- **Medida:** 1100x1000mm
- **Vidrio:** Incoloro 5mm
- **Marco:** Chapa plegada galvanizada C18

**V2. ventana tipo banderola (una unidad)**

- **Material:** aluminio
- **Tipo:** Banderola
- **Medida:** 600x400mm
- **Vidrio:** 5mm
- **Marco:** Chapa galvanizada C18

**5. LUCES EXTERNAS:** A los cuatro lados del modulo portátil, DOS al frente y una en los restantes lados, tipo tortuga estanca, lámpara led, con fotocélula.**6. DETECTOR DE HUMO.****7. EQUIPAMIENTO:****BAÑOS:**

- UN (1) Box de ducha, con grifería correspondiente.
- DOS (2) Box de inodoros, con inodoros de losa 1er marca
- DOS (2) Mingitorios individuales de losa
- UN (1) Termotanque eléctrico 50 Litros
- UN (1) Banco de 1.50 metros
- UN (1) Locker, 1,50mts de ancho x 1,90mts de alto x 0,52cm de profundo, mínimo 6 compartimentos
- DOS (2) Box de lavatorios
- UN (1) Baño privado (inodoro y lavatorio)

**COMEDOR:**

- UN (1) Box de cocina (mesada de acero inoxidable con bajo mesada, anafe eléctrico con 2 hornallas)
- UN (1) Microondas 20 LITROS
- UNA (1) Heladera, tipo bajo frigobar, 70 lts.
- DOS (2) Mesas para comedor, de 1.20 x 0.60 cada una, tapa de melanina gris de 18 mm, estructura de caño pintado gris
- DOCE (12) Sillas fijas de caño

PAÑOL/OFICINA:

- UN (1) escritorio, de 0.70 x 1.20m (+/- 10%), de melanina de 18mm color gris ceniza.
- UNA (1) silla escritorio
- UNA (1) mesa reunión, de 0.60 x 1.50m (+/-10%), tapa melanina gris, estructura de caño gris.
- SEIS (6) sillas fijas de caño.

- 8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA COMPLETA:** con caja de distribución con Térmica de 2 x 20 A, Disyuntor 2 x 40 A. Caja exterior para conexión a red estanca. Conexión a tierra: 1 electrodo de hierro galvanizado. Cables unipolar entrada de 4mm. Cables unipolar instalación de 2.50mm aislados. Cableado eléctrico oculto en los paneles. Tomas y llaves exteriores sobre paredes. Artefactos fluorescentes de 36 w. ( mínimo 10)
- 9. TECHO:** La estructura de techo está conformada por plegados de chapa galvanizada calibre 12 y 14 electro soldados, que conforman una parrilla de forma similar a la del piso, en la que se fijaran la cubierta, aislamiento térmico y cielorraso. Deberá contar con aislamiento térmico formado por placas de poliestireno expandido de 50mm de espesor, y 20 Kg/m<sup>3</sup> de densidad. Como terminación deberá contar con un cielorraso conformado por placas de PVC machimbrado.
- 10. AIRE ACONDICIONADO: DOS UNIDADES.** frio/calor de 3000 frigorías, tipo Split. Con sunchos de seguridad para la unidad exterior.**(Ver plano de referencia)**
- 11. PLOTEO:** de corte alta duración Azul Pantone Process Blue para fondear oficina móvil, con plotter reflectivo blanco para textos en laterales. Con instalación incluida. Material: vinilo película calandrada intermedia (Colores Azul Pantone 285 C y Blanco, según especificaciones del ploteo) y lámina reflectiva (Colores Amarillo y Blanco, según especificaciones del ploteo). LAS IMÁGENES/DISEÑO DEFINITIVOS SERAN ENTREGADAS DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE

PERFECCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A UTILIZAR:

- **PELÍCULA CALANDRADA INTERMEDIA**
  - **DESCRIPCIÓN**, Película PVC optimizada especialmente, de alto brillo y desempeño intermedio
  - **PAPEL DE DESPRENDIMIENTO**, Papel de silicona especializado con recubrimiento con características especiales de desprendimiento que ofrezcan excelentes valores de expurgado y desprendimiento.
  - **ADHESIVO**, Poliacrilato de dispersión, permanente.
  - **ÁREAS DE USO**, De características especiales de liberación, producto para el uso con equipos de elaboración de avisos asistida por computadora (CAS). Formulación especial exclusiva que asegure estabilidad optimizada y resistencia a la degradación UV. Para aplicaciones exteriores de mediano plazo.
  - **GROSOR** (sin revestimiento y adhesivo) 70 micrones (Tolerancia +/- 10%)
  - **ESTABILIDAD DIMENSIONAL** (FINAT-TM 14) Adherida al acero, no se encoge en dirección cruzada; en longitud <0,4 milímetros (Tolerancia +/- 10%)
  - **RESISTENCIA A LA TEMPERATURA** Adherida al aluminio, -40°C a +80°C, sin variación (Tolerancia +/- 10%)
  - **PODER DE ADHESIÓN** (FINAT-TM 1, después de 24 horas, en promedio) Adherida al acero inoxidable 4.1 lb/in<sup>2</sup> (Tolerancia +/- 10%)
  - **RESISTENCIA A LOS SOLVENTES Y QUÍMICOS** Después de 72 horas adherido al aluminio a temperatura ambiente, resistente a la mayoría de aceites y grasas, ácidos débiles, sales y alcalinos. (Tolerancia +/- 10%)
  - **RESISTENCIA A LA TENSIÓN** (DIN EN ISO 527)
    - Longitudinal Mín. 19 MPa (Tolerancia +/- 10%)
    - Transversal Mín. 19 MPa (Tolerancia +/- 10%)
  - **EXTENSIÓN AL PUNTO DE ROTURA** (DIN EN ISO 527)
    - Longitudinal Mín. 130% (Tolerancia +/- 10%)
    - Transversal Mín. 150% (Tolerancia +/- 10%)
  - **RESISTENCIA AL AGUA SALADA** (DIN 50 021) Adherida al aluminio, sin variación después de 100 horas/23°C (Tolerancia +/- 10%)
  - **VIDA ÚTIL** (20°C/50% humedad relativa) 2 años (Tolerancia +/- 10%)
  - **TEMPERATURA MÍNIMA DE APLICACIÓN** 8°C
  - **LARGOS DISPONIBLES**
  - **MÍNIMA DURABILIDAD EXTERIOR** (de acuerdo con procedimientos)

aceptados del uso en superficies verticales)

5 años (Tolerancia +/- 10%)

4 años – metálico (Tolerancia +/- 10%).

- **LÁMINA REFLECTIVA**

- **DESCRIPCIÓN**, La lámina Reflectiva de material retroreflectivo de gran calidad y durable. Lámina que ofrezca un gran valor para aplicaciones en señalamiento permanente de tráfico. Que cumpla con los requisitos para las aplicaciones de lámina de grado ingeniería para las láminas Tipo I, según se menciona en la norma ASTM D 4956-99, MOP y MTT.

- **CONSTRUCCIÓN**

Película: Alto Brillo

Adhesivo: Sensible a Presión Permanente (Clase 1)

Papel Respaldo: Papel Respaldo de Polietileno Blanco.

- **DESEMPEÑO FOTOMÉTRICO GARANTIZADO**, Valores Tipo I por ASTM D 4956-99. Coeficiente de Retroreflexión Mínimo (RA) ( $\text{cd} / \text{lx} / \text{m}^2$ )

Angulo de Observación	Angulo de Entrada	Blanco
0,2°	-4°	70
	30°	30
0,5°	-4°	30
	30°	15

- **LIMITES DE COLORES Y ESPECIFICACIONES (DIA):** la lámina Retroreflectiva T-1500 cumplirá con las especificaciones de color mostradas a continuación:

Color	1		2		3		4		Luminancia (Y%)
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	MIN
Blanco	0.303	0.287	0.368	0.353	0.340	0.380	0.274	0.316	27

Los cuatro pares de coordinados de cromaticidad determinan el color aceptable en términos del Sistema de Colores Estándar medido con Luminancia C Estándar.

Estos requisitos técnicos serán verificados por personal técnico del Organismo al momento de la realización del servicio por parte del Adjudicatario. El no

cumplimiento de alguno de los mismos será causa de rechazo del material entregado.

- **GARANTÍA TÉCNICA,** El servicio de ploteo deberá contar a su recepción, con una garantía escrita a nombre de AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de DOCE (12) meses. La garantía deberá cubrir los defectos de material, y/o fabricación. En estos casos deberá operarse el cambio de dichos efectos quedando a cargo del proveedor los costos que dicha reposición genere.

### **CONSIDERACIONES DEL RENGLÓN UNO**

Los complejos oficinas móviles, como todo su equipamiento y ploteo deberá ser NUEVO, SIN USO.

### **PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Se recomienda incorporar las siguientes condiciones:

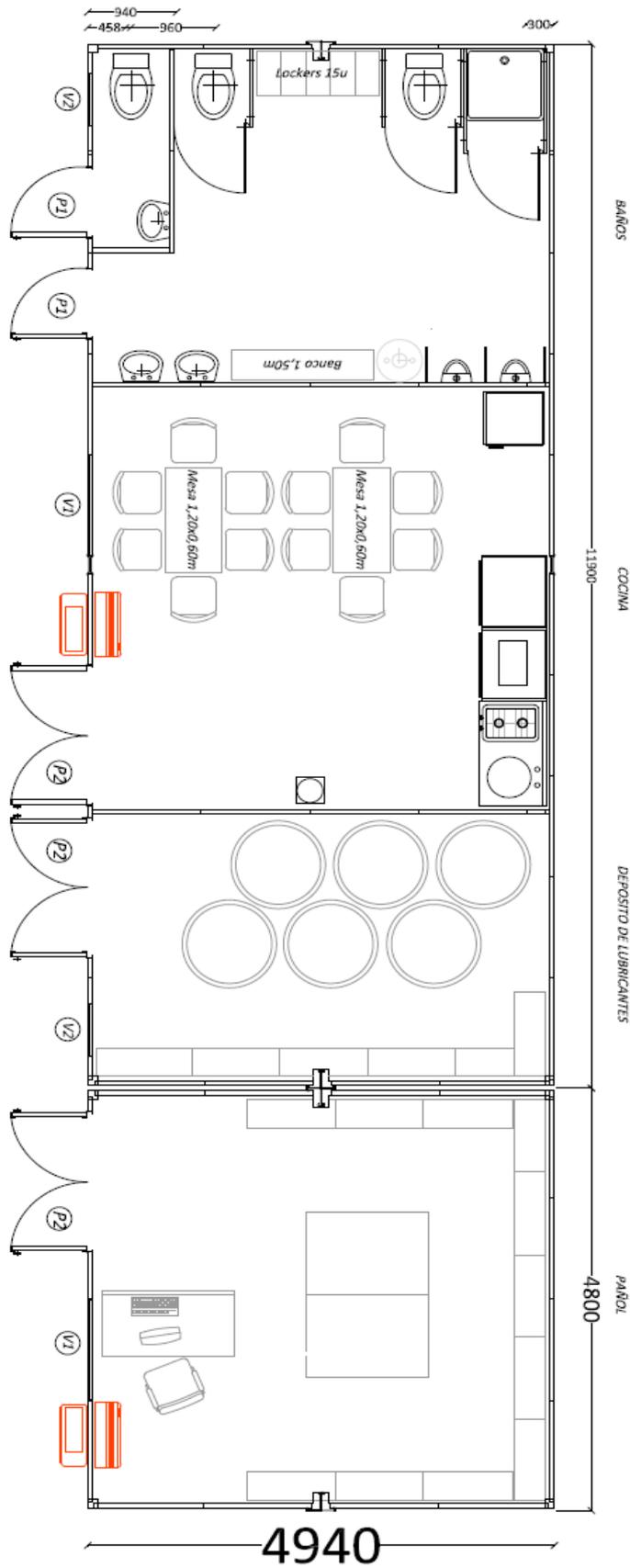
1. El plazo límite para la entrega de la totalidad de los COMPLEJOS OFICINAS MOVILES, será dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra. El Adjudicatario podrá realizar entregas parciales, coordinadas el Organismo, dentro de dicho plazo.
2. **Lugares de entrega:** LOS COMPLEJOS DE OFICINAS MOVILES, DEBERAN SER ENTREGADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Las direcciones definitivas serán notificadas al adjudicatario dentro de los primeros DIEZ (10) días de perfeccionada la Orden de Compra.
3. **EL TRASLADO, CARGA, ACARREO Y DESCARGA E INSTALACIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL ADJUDICATARIO Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NO SE RESPONSABILIZARÁ DE ROTURAS Y/O DESTRUCCIÓN, ROBO O HURTO QUE SUFRIERAN LAS UNIDADES DURANTE EL TRASLADO DE LOS MISMOS.**

**FORMA DE COTIZACIÓN:** Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados sobre la base de una adjudicación integral por Renglón. No se admitirán las ofertas para Renglones por ítems parciales.

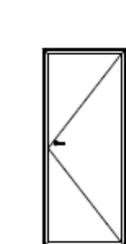
### **FOLLETOS O MANUALES TÉCNICOS**

Los oferentes deberán acompañar junto con la oferta, **Folletos o Manuales técnicos** para cada uno de los productos ofrecidos y, en todos los casos, se deberán consignar marca y modelo de los mismos.

PLANO DE REFERENCIA

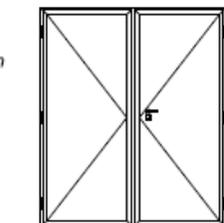


**ABERTURAS REFERENCIAS**



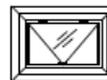
**P1 Puerta Simple**

**Material:** Panel autoportante 50mm  
**Medida:** 875x2050 mm  
**Medida hoja:** 810x2000 mm  
**Herrajes:** Bisagra munición  
Manija Bronce Platil  
**Marco:** Chapa galvanizada doble  
contacto.



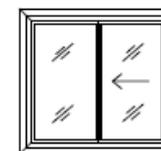
**P2 Puerta Doble Hoja**

**Material:** Panel autoport. 50 mm  
**Medida hoja:** 2000 x 750 mm  
**Herrajes:** Bisagra munición -  
Manija Bronce Platil  
Cerradura Trabex  
**Marco:** Chapa plegada galv C18  
con cierre doble contacto



**V2 Ventana Tipo  
Banderola**

**Material:** Aluminio  
**Tipo:** Banderola  
c/brazo empuje  
**Medida:** 600 x 400 mm  
**Vidrio:** incoloro de 5 mm  
Float  
**Marco:** chapa plegada  
galv C18



**V1 Ventana Doble Hoja**

**Material:** Aluminio  
**Tipo:** Corrediza (1 Paño Fijo -  
1 Paño móvil)  
**Medida:** 1100 x 1000 mm  
**Vidrio:** incoloro de 5 mm Float  
**Marco:** Chapa plegada  
galv C18

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1: CONSULTAS AL PLIEGO, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.**

Esta contratación será tramitada a través del Sistema Electrónico "COMPR.AR" en el sitio web <https://compra.r.gob.a.r>.

Para participar de la contratación los interesados deberán descargar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresando al Sistema Electrónico "COMPR.AR" en el sitio web <https://comprar.gob.ar> con usuario y contraseña tramitado ante el SIPRO, para tal fin. No será válido para el ingreso al sistema el usuario y contraseña tramitado en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

Con la preinscripción el interesado podrá descargar los Pliegos y presentar ofertas; sin embargo al momento de emitir el dictamen de evaluación de ofertas deberá encontrarse incorporado al SIPRO y con los datos actualizados.

Para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR.

Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar>, hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las circulares emitidas por el Organismo, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura; y se difundirán en el sitio COMPR.AR.

### **ARTÍCULO 2: RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, por las normas que se dicten en su consecuencia, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas restantes de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las restantes normas de derecho privado por analogía.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto N° 1030/2016.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62 E/2016 y sus modificatorias.

- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La Disposición ONC N° DI-2016-65-E-APN-ONC#MM.
- h) La oferta, incluyendo la totalidad de la documentación que se hubiere acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La Orden de Compra.

**ARTÍCULO 3: FORMALIDADES Y CONTENIDOS DE LA OFERTA (Art. 55° del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

La oferta será presentada en el sitio COMPR.AR (<https://www.comprar.gob.ar>), incluyéndose los formularios electrónicos disponibles en el sistema, a partir de la publicación de la convocatoria, hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de ofertas; acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La oferta cargada electrónicamente deberá estar redactada en idioma nacional, deberá estar firmada por el oferente o su representante legal, quien deberá realizarlo únicamente a través del administrador legitimado.

El firmante de la oferta, deberá salvar las enmiendas, testaduras, raspaduras o interlíneas, si las hubiere.

Solo aquella oferta CONFIRMADA quedará registrada en el acto de apertura de ofertas.

En los casos en que se efectúen ofertas alternativas, se entenderá que la alternativa UNO (1) es la oferta base y las restantes las alternativas.

En todos los casos deberá existir una oferta base.

**ARTÍCULO 4: CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fije en días corridos.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>, o el que en un futuro lo reemplace.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

**ARTÍCULO 5: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones o comunicaciones entre el ORGANISMO y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión.

Los correos electrónicos enviados por el COMPR.AR en forma automática sólo constituyen un medio de aviso.

Se recomienda a los proveedores, revisar periódicamente el sitio COMPR.AR, en particular Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre la jurisdicción y/o entidad contratante y el/los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16.

#### **ARTÍCULO 6: COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551).**

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

#### **ARTICULO 7: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (Art. 111º Y 112º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

##### **Oferentes no incorporados:**

Los interesados en presentar oferta en el presente procedimiento de selección deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores (SI PRO), accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completará la información requerida en los formularios de preinscripción, todo ello con sujeción a lo normado en el Anexo III de la Disposición ONC N° 65/16.

Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el Sistema de Información de Proveedores, deberán igualmente realizar la preinscripción. (Art. 1º y ss. del Anexo del Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO, aprobado por la Disposición N° 64/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización).

##### **Oferentes ya incorporados:**

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran incorporados en el Sistema de Información de Proveedores, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieran variado.

La actualización del domicilio especial, número de teléfono, correo electrónico y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción. (Art. 6º y ss. del Anexo del Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO, aprobado por la Disposición Nº 64/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización).

**Oferentes agrupados:**

En el caso de las personas que se hubieran presentado agrupadas, asumiendo el compromiso que de resultar adjudicatarias, se constituirán legalmente en una Unión Transitorias (UT), se verificará en el SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también cada una de las personas que integrarán la UT.

En los casos en los que resulte adjudicada su oferta, deberán realizar, como requisito previo a la Orden de Compra, el trámite de inscripción de la UT en el SIPRO. Su incumplimiento determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

**ARTÍCULO 8: DOMICILIO.**

Todas las notificaciones entre el ORGANISMO y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) serán válidos para la notificación de todas aquellas etapas que no sean difundidas durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

**ARTÍCULO 9: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION (Art. 58 del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

**ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (Art. 54º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Art. 78º inc. a) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta, salvo en los casos en que no correspondiere su presentación. En el caso de constituir con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición Nº 63/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

**La garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido deberá ser presentada en nuestras oficinas hasta VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la fecha de apertura de ofertas.**

**ARTÍCULO 12: DOCUMENTACIÓN**

Los oferentes deberán presentar en su oferta la siguiente documentación:

- a)** Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación; de acuerdo a lo detallado en el artículo 11 "Garantía de Mantenimiento de la Oferta".
- b)** Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

En los casos en que se trate de bienes importados, deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se informe, la provisión y/o uso de los bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

**c)** Declaración jurada que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 102, apartado 3 del Anexo Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

**d)** Declaración Jurada de Intereses según Decreto 202/2017 que forma parte integrante del presente como Anexo II.

**e) Folletos o Manuales técnicos** de los productos ofrecidos y, en todos los casos, se deberán consignar marca y modelo de los mismos, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

### **ARTÍCULO 13: OFERENTES EXTRANJEROS.**

Los oferentes extranjeros deberán completar la preinscripción en el sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR".

Todos los oferentes extranjeros además de ingresar la documentación referenciada en el artículo 12, deberán ingresar al Portal de Compras públicas de la Republica Argentina- "COMPR.AR", la documentación que se detalla a continuación:

Toda la presente documentación deberá ser traducida al idioma nacional

**a)** Las personas humanas:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**b)** Las personas jurídicas:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**ARTÍCULO 14: OFERENTES AGRUPADOS.**

Los oferentes que se presenten agrupadas deberán completar la preinscripción en el sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR".

Los oferentes que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación solicitada en el artículo 12, deberán acompañar junto con la oferta lo detallado a continuación:

Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales a favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste:

El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente pliego, cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente artículo no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

**ARTÍCULO 15: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN (Art. 52º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación del presente Pliego como parte constitutiva de la oferta, junto con la oferta electrónica.

**ARTÍCULO 16: APERTURA DE LAS OFERTAS (Art. 59º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

En el día y hora determinados en la convocatoria, se procederá a la apertura de la oferta por acto público a través de COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora, sin necesidad de emitir una circular comunicando dicha modificación.

**ARTÍCULO 17: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES (Art. 66º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Será desestimada la oferta, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran preinscriptas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- b) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas y con los datos actualizados en el Sistema de Información de Proveedores, a la fecha de emisión del Dictámen de Evaluación, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- c) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28º del Decreto Delegado Nº 1023/001 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- d) Si el oferente fuere ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68º del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere testaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

**ARTÍCULO 18: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES (Art. 67º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

No será desestimada la oferta que contenga defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación con las demás, siempre que dichos defectos sean subsanados a pedido del Organismo Contratante, otorgando un plazo de TRES (3) días hábiles al efecto. Se reconocerán como errores u omisiones subsanables las relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico, que no signifiquen una modificación de la oferta.

Si el total cotizado para el renglón único no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta.

**ARTÍCULO 19: COMUNICACIÓN E IMPUGNACIONES AL DICTÁMEN DE EVALUACIÓN (Art. 73º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará automáticamente a los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comrar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán presentarse a través del Sistema Electrónico "COMPR.AR", dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

El proveedor deberá llevar la garantía en soporte físico al organismo contratante dentro del plazo de impugnación previsto en la normativa.

**ARTÍCULO 20: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.**

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas, resulte económicamente la de menor precio considerando los servicios cotizados.

Al solo efecto de una correcta evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de este Organismo podrá solicitarles a todos los oferentes un análisis de costos de su cotización en el cual se vea desagregado todo tipo de concepto que componga la cotización efectuada.

**ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 74º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se procederá a emitir la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberá realizar – como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato – el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

**ARTÍCULO 22: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 77º y 78º inciso b) del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, salvo en el caso que no correspondiere su presentación. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición Nº 63/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, o combinaciones de ellas; e ingresada dentro del término de CINCO (5) días de notificada la respectiva Orden de Compra, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

El original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser presentado en el domicilio del organismo que emitió la Orden de Compra, **hasta VEINTICUATRO (24) horas posteriores de la fecha del ingreso al sistema.**

**ARTÍCULO 23: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS (Art. 80º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Adquisición de publicaciones periódicas.

Contrataciones de avisos publicitarios.

Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones.

Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de procedimiento o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

#### **ARTÍCULO 24: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo límite para la entrega de la totalidad de los COMPLEJOS OFICINAS MOVILES, será dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra. El Adjudicatario podrá realizar entregas parciales, coordinadas el Organismo, dentro de dicho plazo.

**Lugares de entrega:** LOS COMPLEJOS DE OFICINAS MOVILES, DEBERAN SER ENTREGADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Las direcciones definitivas serán notificadas al adjudicatario dentro de los primeros DIEZ (10) días de perfeccionada la Orden de Compra.

**EL TRASLADO, CARGA, ACARREO Y DESCARGA E INSTALACIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL ADJUDICATARIO Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NO SE RESPONSABILIZARÁ DE ROTURAS Y/O DESTRUCCIÓN, ROBO O HURTO QUE SUFRIERAN LAS UNIDADES DURANTE EL TRASLADO DE LOS MISMOS.**

#### **ARTÍCULO 25: PENALIDADES, AFECTACIÓN Y SANCIONES (Art. 102º, 104º, 106º y 107º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) Se afectará las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Los Oferentes/Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes penalidades establecidas en el artículo 29º del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

**1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:**

**1.1-** Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

**2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

**2.1-** Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

**2.2-** Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

**3. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

**3.1-** Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

**4. Rescisión por su culpa:**

**4.1-** Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

**4.2-** Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

**4.3-** En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por el entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de prelación de penalidades establecido en el Decreto N° 1030/16.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los Oferentes/Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

(1) Apercibimiento.

(2) Suspensión.

(3) Inhabilitación.

Las sanciones que correspondan serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en los casos previstos en el artículo 106º del Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 26: RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 88º y 89º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y se acreditará mediante la conformidad en los correspondientes remitos.

La conformidad o el rechazo de la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato, se informará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir del día siguiente de realizada la misma.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá solicitar al Organismo tal manifestación de conformidad. Si, en tal supuesto el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la solicitud, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

**ARTÍCULO 27: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO (Artículo 90º y 91º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

El pago de las facturas correspondientes se realizarán luego de operada la conformidad definitiva de cada una de las recepciones por parte de la Comisión de Recepción, dentro de los TREINTA (30) DÍAS corridos contados a partir del día siguiente al de su presentación.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, tiene carácter frente al IVA y GANANCIAS de "EXENTO", por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (Art. 39 Ley de IVA).

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP Nº 18/97, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (vgr. Impuestos internos).

Todos los comprobantes deberán ser en formato electrónico, en función de lo establecido en la Resolución General 2853/2010 artículo 1.

Por su carácter de jurisdicción del ESTADO NACIONAL, los contratos que celebra la AGENCIA están excluidos del régimen de factura de crédito instaurado por Ley Nº 24760.

**ARTÍCULO 28: OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.**

**a)** Relativas al SIDIF (Alta de Beneficiarios):

- En el caso de no estar inscripto, el oferente deberá tramitar su incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera, - SIDIF – Resolución Nº 262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias, en el

Departamento de Compras y Contrataciones de este Organismo sito en Av. Corrientes 1615, 7º Piso, C.A.B.A.-

- En el caso de estar inscripto, el adjudicatario deberá informar al Departamento de Compras y Contrataciones la cuenta habilitada a los efectos de recibir los depósitos provenientes de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO.

- En el caso que el Adjudicatario, desee modificar la cuenta habilitada a tal efecto, deberá tramitar la incorporación de una nueva, en el Departamento de Compras y Contrataciones; la cual una vez habilitada implicará la baja automática de la cuenta anterior.

**b)** La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

**c)** La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen al Organismo Contratante.

**d)** Cumplir con el plazo de previsto en el Artículo 24 del presente. Podrá solicitar una extensión del plazo de cumplimiento de la prestación cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. (Art. 93º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016)

**e)** Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro contratado durante la prestación del servicio, realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.

**ARTÍCULO 29: FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE (Artículo 100º del Anexo del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016).**

El Organismo Contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de Contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 20º último párrafo del Decreto Nº 1023/01).

Al solo efecto de una correcta evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de este Organismo podrá solicitarles a todos los oferentes un análisis de costos de su cotización en el cual se vea desagregado todo tipo de concepto que componga la cotización efectuada.

Tendrá la posibilidad de aumentar o disminuir, como facultad unilateral, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán alcanzar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), y se deberá requerir en

este caso, la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato.

Tendrá a su cargo el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.

Tiene la facultad de imponer penalidades de las previstas en el presente Régimen a los oferentes cuando éstos incumplieren sus obligaciones.

#### **ARTÍCULO 30: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO CONTRATANTE.**

Una vez firmada la el Orden de Compra con la adjudicataria, el Organismo se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar el pago tal como se especifica en el Artículo 27.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

#### **ARTICULO 31: INDEMNIDAD.**

El Adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables con motivo o en ocasión del cumplimiento del servicio objeto de la presente contratación.

#### **ARTICULO 32: SUBCONTRATACIÓN.**

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar con otras entidades la ejecución contrato, así como tampoco podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Organismo en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

#### **ARTÍCULO 33: COMPETENCIA.**

Los Oferentes/Adjudicatarios/Cocontratantes acuerdan someterse a la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier motivo o causa derivada de la interpretación y ejecución de la presente contratación.

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/2017**

SE INFORMA QUE EL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA DICTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 9° DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL APROBADO POR DECRETO 1030/2016 ES EL SR. CARLOS ALBERTO PEREZ.

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

SE INFORMA QUE EL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA DICTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 9° DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL APROBADO POR DECRETO 1030/2016 ES EL SR. CARLOS ALBERTO PEREZ.

**Tipo de declarante : Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NCUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT
---	----------------------------------

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

---


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_

Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_

Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-52600676-APN-DC#ANSV-Pliego de B y C Part - Contenedores

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.